DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP/DJ N° 319/2010 **Caso N° 1213**

Asunción, 22 de febrero de 2010

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP) S.A.
José Berges Nº 516
Tel: 204-918
Asunción, Paraguay:

REF.: "INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA *"ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y ACCESORIOS DE PLÁSTICO"*, CONVOCADA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP) S.A. (ID N° 139474)".-

Con respecto a la investigación preliminar de la referencia, les manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96.

La denuncia expresa que: ***"La ley 2051 de Contrataciones Publicas busca la transparencia y la competencia leal entre los oferentes buscando el bien común, sin embargo en el punto 11.1(e) de las IAO solicitan contratos ejecutados de provisión de productos similares que equivalgan 30% del monto ofertado. Esta clausula deja fuera a varias microempresas que se están iniciando o que ya existen desde hace varios años o que se dedican a otro rubro y que actualmente han diversificado su mercado, dando lugar solo a aquellas empresas que siempre han trabajado con el estado, pues aunque tengan los productos solicitados y el conocimiento en el ramo no cuentan con contratos suficientes haciendo caso omiso del Art. 7 de la Ley 2051/2003 FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. Además, este llamado es de provisión de caños y accesorios y en el punto 11. 1 (f) solicitan • Llenar el Formulario 1.9 y el Formulario 1.10 en ellos se podrá medir la experiencia del Oferente en este tipo de Provisiones. • Llenar el Formulario 1.11 que demuestre su capacidad en materia de personal Directivo, Técnico y Operarios que serán afectados a la Provisión; llenar el Formulario Nº 1.12 de Curriculum Vitae, así como el Formulario Nº 1.13 de compromiso de trabajo por el periodo de la provisión y el montaje. Ambas planillas, del personal nombrado en el Formulario 1.11. Si es de provisión de caños y accesorios no se necesitan técnicos ni***

operarios ni compromiso de trabajo por provisión y montaje pues es solo provisión. Nuevamente en este punto solo dan oportunidad a empresas grandes que ya han trabajado con el estado".

A efectos de clarificar lo denunciado, les solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia, en una Nota dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional; en el plazo de CUATRO (4) días hábiles.

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Atentamente,

Abog. **MYRTA C. GODOY ALDERETE**
Dirección Jurídica

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico